



GAD Parroquial de

Bulán

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE BULÁN Y COMISARIATO ECONOMICO COMIECON CIA.

CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-GADPBU-2026-0001

ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA BULÁN: “ACCION SOLIDARIA 2026”

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE BULÁN**, representado por el Sr. Jhony Vinicio Orellana Orellana, en calidad de Presidente, con cédula de ciudadanía: 0301872552, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra parte el Econ. Cesar Israel Narváez Guerrero representante legal de COMISARIATO ECONOMICO COMIECON CIA, con RUC: **0190370348001**, a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 63 y 64 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la **ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA BULÁN: “ACCION SOLIDARIA 2026”**.
- 1.2. Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° No. 006-GADPRB-2026, de fecha 18 de marzo de 2026, el Señor Jhony Vinicio Orellana Orellana, Presidente del GAD Parroquial de Bulán, resolvió autorizar el inicio y aprobar los pliegos previos a la contratación a través del procedimiento de subasta inversa electrónica para la **ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL**



Y ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA BULÁN: “ACCION SOLIDARIA 2026”, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, así como las leyes y normativas aplicables al caso. Designando como delegado de la Máxima Autoridad del GAD Parroquial de Bulán, Ing. Luis Fernando León Delgado, Técnico Agrónomo del GAD Parroquial de Bulán; para que intervenga en la FASE PRECONTRACTUAL, hasta la adjudicación o declaratoria del proceso de contratación.

- 1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 73.08.01 denominada “Alimentos y Bebidas”, conforme consta en la certificación, conferida por la Ing. María Eugenia Rivera, Secretaria – Tesorera de la entidad, mediante documento de certificación presupuestaria Nro. 013-GADPB-2026, de fecha 11 de marzo del 2026.
- 1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el 18 de marzo del 2026, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.5. Mediante ACTA DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES, de fecha 23 de marzo de 2026, el responsable designado para la fase precontractual procedió a emitir la respectiva acta en la cual se deja constancia que no ha existido preguntas ni aclaraciones;
- 1.6. Mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 27 de marzo de 2026, el designado como responsable para la fase precontractual, indica que si existe convalidación de errores al proveedor MEGASSI CIA LTDA.
- 1.7. Mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS, de fecha 01 de abril de 2026, el responsable designado para la fase precontractual, luego del análisis de las ofertas, concluye: (...) HABILITAR para la siguiente etapa del presente procedimiento de contratación a: OFERENTE 1: GLMC E HIJOS S.A.S, OFERENTE 2 COMISARIATO ECONOMICO COMIECON CIA LTDA, para que presenten su oferta económica inicial de conformidad a lo establecido en los artículos 259 del Reglamento General a la LOSNCP y de acuerdo con el cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica, por cuanto cumple con cada uno de los requisitos solicitados en el pliego y Especificaciones Técnicas del referido proceso.



- 1.8. Mediante INFORME DE RECOMENDACIÓN, a los 15 días del mes de abril 2026, firmado por el delegado por la máxima autoridad: Ing. Fernando León Delgado, en el cual ha procedido a realizar la debida calificación del proceso signado **SIE-GADPBU-2026-0001**, para la **ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA BULÁN: “ACCION SOLIDARIA 2026”**, en el cual concluye: “(…), los proveedores habilitados para la etapa de puja son: OFERENTE 1 GLMC E HIJOS S.A.S, OFERENTE 2 COMISARIATO ECONOMICO COMIECON CIA LTDA.
- 1.9. **Que**, en fecha 13 de abril de 2026, se llevó a cabo el proceso de PUJA en el portal de compras públicas a las 16:45:00, no obstante, debido a las condiciones de participación, el sistema procedió con la reprogramación automática para el 14 de abril de 2026 a la misma hora por un tiempo de 30 minutos, en el que conforme el Resumen del Proceso, constante en el sistema, consta como mejor oferta y ganador de la PUJA, a **COMISARIATO ECONOMICO COMIECON CIA**, con **RUC: 0190370348001**, representado legalmente por el Econ. Cesar Israel Narváez Guerrero, con una oferta económica de \$14,986.50 (**CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100**) **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.
- 1.10. Con fecha 17 de abril de 2026; mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°007- GADPRB-2026, el Sr. Jhony Orellana en calidad de presidente del GAD Parroquial, resuelve: en su art. 1. **ADJUDICAR**, el contrato a COMISARIATO ECONOMICO COMIECON CIA, bajo Código de Proceso: **SIE-GADPBU-2026-0001**, al oferente ganador de la puja para la **“ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA BULÁN: “ACCION SOLIDARIA 2026”**, con RUC: **0190370348001**, por un monto de \$ 14,986.50 (**CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100**) **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con un plazo de entrega total de 240, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.



Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el la Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) El pliego elaborado por el GAD Parroquial de Bulán.
- d) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- e) Las garantías presentadas por el contratista.
- f) La resolución de adjudicación.
- g) La certificación presupuestaria, emitida por la secretaria-tesorera del GAD Parroquial Rural de Bulán que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE, para la “**ADQUISICIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL A GRUPOS PRIORITARIOS DE LA PARROQUIA BULÁN: “ACCION SOLIDARIA 2026”**” y ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y



especificaciones técnicas, constantes en el pliego y en la oferta que agrega que se agregan y forman parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de \$ 14,986.50 (**CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100**) **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que no incluye IVA, de conformidad con la adhesión a las condiciones económicas efectuada por el CONTRATANTE, valor que se desglosa a continuación:

N°	ÍTEM (BIEN O SERVICIO)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Arroz	Blanco viejo grano grueso, funda de 3 kilogramos (Tipo gourmet, super rendidor. Grano entero grado 2 hasta con el 11% de humedad y/o 0.4 contenido de impurezas. Empacado de fábrica en funda resistente.	1 133	Kilogramos	3.20	3,625.60
2	Azúcar morena	Producto granulado, cristalizado, que no contenga componente transgénico. Funda de 2 kilogramos (Granulada. Peso: 2kg. Empacada en funda resistente).	1 133	Kilogramos	2.00	2,266.00
3	Aceite	Aceite vegetal Características: 500 ml (botella) Aceite refinado de 100% semillas de girasol. Libre de transgénicos y conservantes. Aceite de color claro y brillante. Con un contenido rico en ácidos grasos poli-insaturados (Omegas 3, 6 y 9). Sin colesterol y sin grasas trans. Con vitamina E natural.	1 133	Litro	1.40	1,586.20
4	Lenteja	Gruesa de color verde (al granel)	1 133	Libra	0.90	1,019.70
5	Leche	Descremada Tipo Tetrapak 1 litro Con zinc, hierro, calcio y vitaminas A y D o A y C.	1 133	Litro	1.35	1,529.55
6	Avena	En hojuelas gruesas, de al menos 500 gr. empacado en funda resistente	1 133	Unidad	0.90	1,019.70
7	Fideo	Lazo mediano empacado de fábrica en funda resistente de 400g.	1 133	Unidad	0.60	679.80



GAD Parroquial de

Bulán

8	Atún	Abre fácil	1 133	Unidad	1.85	2,096.05
		Peso: 240g 3 latas de 80g c/u Lomitos en aceite de girasol				
9	Chocolate	Chocolate en polvo. Cierre hermético Peso: 150g	1 133	Unidad	0.60	679.80
		Cacao en polvo azucarado con Hierro, zinc y vitaminas.				
10	Pan de pascua	Suave y esponjoso en presentación de 250 gr.	103	Unidad	1.30	133.90
11	Galleta navideña	Galletas en caja de buena presentación de al menos 250 gr.	103	Unidad	2.00	206.00
12	Funda Navideña	Grandes con múltiples productos dulces por navidad. Peso 250 gr.	103	Unidad	1.40	144.20
TOTAL						14,986.50

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

El pago se va a realizar contra entrega de los productos contratados, una vez cumplido el 100% y se cuente con el informe favorable emitido por el administrador que confirme el cumplimiento del contratista a entera satisfacción de la entidad contratante.

Para el pago al contratista tendrá que presentar la factura correspondiente.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

En este contrato se solicitaron únicamente las garantías de calidad de los productos.

Cláusula Séptima. - PLAZO

El plazo de ejecución de la contratación es de 240 días contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS



Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, se aplicará una multa del 1 x 1000 por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida. Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor del contrato, el GAD Parroquial de Bulán podrá terminar unilateralmente el contrato.

Cláusula Noveno.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

9.1 El Contratista se obliga con el Gobierno Parroquial de Bulán, a ejecutar el contrato derivado del presente proceso de contratación sobre la base de las especificaciones técnicas y términos de referencia, que fueron conocidos en la etapa precontractual, y en tal virtud no producir error, falencia o inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo. La ampliación de plazo podrá tramitarse solo si cuenta con el visto bueno por parte de la administradora del contrato.

9.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1 El Contratista se obliga con el Gobierno Parroquial de Bulán a ejecutar el contrato derivado del presente proceso de contratación sobre la base de las especificaciones técnicas y términos de referencia, que fueron conocidos en la etapa precontractual, y en tal virtud no producir error, falencia o inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo. La ampliación de plazo podrá tramitarse solo si cuenta con el visto bueno por parte de la administradora del contrato.

10.2 Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar el contrato conforme las especificaciones técnicas y términos de referencia establecidos en el pliego.

10.3 Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano.



Cláusula Décima Primera. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

11.1 Designar al administrador del contrato.

11.2 Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término no mayor a 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

11.3 Suscribir las actas de entrega recepción, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

11.4 Observar y cumplir los plazos para realizar los pagos, establecidos en la Ley Orgánica de pagos en plazos justos, en caso que el contratista sea una micro y pequeña empresa o una organización que integra la economía popular y solidaria o la agricultura familiar campesina.

Cláusula Décima Segunda.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 408 numeral 2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las



acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los medios alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado – Sede Cuenca.

13.2 De no lograrse un acuerdo, estas se someterán al procedimiento contencioso administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.



13.3 La legislación n aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Provincia del Azuay.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE BULÁN

RUC: 0160033360001

Dirección: Vía Azogues Km 7

Teléfono: 072180017

Correo electrónico: parroquia@gadbulan.gob.ec

El contratista: COMISARIATO ECONOMICO COMIECON CIA LTDA

RUC: 0190370348001

Dirección: Eduardo Arias y Av Americas

Teléfono: 4093559

Correo electrónico: israelnarvaezg@gmail.com

Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de



GAD Parroquial de

Bulán

Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la Parroquia Bulán, a 23 de Abril de 2026.



Firmado electrónicamente por:
**JHONY VINICIO
ORELLANA ORELLANA**
Validar únicamente con FirmaEC

Sr. Jhony Vinicio Orellana Orellana
**PRESIDENTE GAD PARROQUIAL DE
BULÁN
CONTRATANTE**



Firmado electrónicamente por:
**CESAR ISRAEL
NARVAEZ GUERRERO**
Validar únicamente con FirmaEC

Econ. Cesar Israel Narváez Guerrero
**COMISARIATO ECONOMICO
COMIECON CIA LTDA
CONTRATISTA**